



el proceso de modernización de la Sunedu. Conforme a ello, mediante el Informe N° 0061-2023-SUNEDU-03-07, la OPP emite opinión favorable sobre la propuesta de nuevas “Disposiciones para el uso de la casilla electrónica asignada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”;

Que, por su parte, según lo dispuesto en el literal f) del artículo 22 del ROF, la Oficina de Asesoría Jurídica tiene entre sus funciones elaborar o participar en la formulación de proyectos normativos y emitir opinión sobre aquellos que se sometan a su consideración por la Alta Dirección, órganos y unidades orgánicas de la Sunedu. En tal virtud, mediante el Informe N° 053-2024-SUNEDU-03-06 de 23 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta normativa presentada por la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario;

Que, adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el literal e) del artículo 8 del ROF, una de las funciones del Consejo Directivo de la Sunedu es aprobar y proponer, cuando corresponda, documentos de gestión y documentos normativos. Asimismo, según lo previsto en el numeral 10.7 del artículo 10 del Reglamento que establece el procedimiento de elaboración de normas de la Sunedu, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 018-2016-SUNEDU-CD, compete al Consejo Directivo de la Sunedu evaluar las propuestas normativas y, de estar conforme con ella, expedir la Resolución que ordena la publicación del proyecto o, de ser el caso, su aprobación;

Que, finalmente, en virtud a lo previsto en el numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, el presente proyecto normativo se encuentra excluido del alcance del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, pues no contiene disposiciones normativas de carácter general que establezcan o incorporen nuevas reglas o mandatos genéricos y obligatorios a las universidades, ni que modifiquen los ya existentes, con la finalidad de solucionar o reducir los riesgos de un problema público. Es decir, que no genera cargas económicas que implique variación de costos o que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos a los administrados;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en la Sesión N° 005-2024, con el voto unánime de los doctores Castillo Venegas, Vallejos Flores, Hernández García, Ramos Salas y Sardón de Taboada, y contando con el visado de la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sunedu;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las nuevas “Disposiciones para el uso de la casilla electrónica asignada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”, la cual consta de 14 artículos, 04 disposiciones complementarias finales y cuatro (4) anexos.

Artículo 2.- Derogar las “Disposiciones para el uso de la casilla electrónica asignada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”; aprobada por la Resolución del Consejo Directivo N° 092-2019-SUNEDU/CD.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, de las nuevas “Disposiciones para el uso de la casilla electrónica asignada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”, y de sus cuatro (4) anexos, así como de la Exposición de Motivos en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (www.sunedu.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL ENEMECIO CASTILLO VENEGAS
Presidente del Consejo Directivo de la Sunedu

2259953-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

Designan Subintendente de la Subintendencia de Fiscalización de la Intendencia de Lima Metropolitana de la SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00044-2024-SUNAFIL

Lima, 8 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 25-2024-SUNAFIL/SP, de fecha 07 de febrero de 2024, de Superintendencia; el Informe N° 74-2024-SUNAFIL/GG/ORH, de fecha 08 de febrero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 079-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 08 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

El artículo 12° y el literal f) del artículo 13° de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, dispone que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

De acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de Gerencia General N° 191-2022-SUNAFIL y actualizado por Resolución Jefatural N° 000105-2023-SUNAFIL/GG/ORH, el puesto de Subintendente de la Subintendencia de Fiscalización de la Intendencia de Lima Metropolitana de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, tiene la clasificación de empleado de confianza;

Mediante, Memorándum N° 25-2024-SUNAFIL/SP, la Superintendencia, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes para designar, a partir del 09 de febrero de 2024, al señor Gilberto Mori Carbonel, en el puesto de Subintendente de la Subintendencia de Fiscalización de la Intendencia de Lima Metropolitana de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, para lo cual adjunta la hoja de vida para que efectúe la evaluación del perfil del citado profesional en el ámbito de sus competencias y funciones;

Mediante, Informe N° 74-2024-SUNAFIL/GG/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, ha emitido opinión técnica favorable para designar, a partir del 09 de febrero de 2024, al señor Gilberto Mori Carbonel, en el puesto de Subintendente de

la Subintendencia de Fiscalización de la Intendencia de Lima Metropolitana de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

De igual manera, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable para designar al señor Gilberto Mori Carbonel, en el puesto de Subintendente de la Subintendencia de Fiscalización de la Intendencia de Lima Metropolitana de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

Por las consideraciones antes expuestas, con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al señor GILBERTO MORI CARBONEL en el puesto de Subintendente de la Subintendencia de Fiscalización de la Intendencia de Lima Metropolitana de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, puesto considerado de confianza.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
Superintendente

2260339-1

Designan Subintendente de la Subintendencia de Fiscalización e Instrucción de la Intendencia Regional de Ancash de la SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00046-2024-SUNAFIL

Lima, 8 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 117-2024-SUNAFIL/IRE-ANC, de fecha 06 de febrero de 2024, de la Intendencia Regional de Ancash; el Proveído PV N° 623-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, de Superintendencia; el Informe N° 75-2024-SUNAFIL/GG/ORH, de fecha 08 de febrero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 080-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 08 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y

salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

El artículo 12 y el literal f) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, dispone que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

De acuerdo, con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de Gerencia General N° 191-2022-SUNAFIL y actualizado por Resolución Jefatural N° 000105-2023- SUNAFIL/GG/ORH, el puesto de Subintendente de Fiscalización e Instrucción de la Intendencia Regional de Ancash de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, tiene la clasificación de empleado de confianza;

Mediante, Memorándum N° 117-2024-SUNAFIL/IRE-ANC, la Intendencia Regional de Ancash, remitió a la Superintendencia, la propuesta de designación en el cargo de confianza de Subintendente de la Subintendencia de Fiscalización e Instrucción de la Intendencia Regional de Ancash de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, al señor Joel Salomón Rojas Pereira, el mismo que, viene ocupando el referido cargo a través de una designación temporal;

La Superintendencia, a través del Proveído PV N° 623-2024-SUNAFIL/SP, dispuso que se continúe con las acciones correspondientes para designar al señor Joel Salomón Rojas Pereira, en el puesto de Subintendente de la Subintendencia de Fiscalización e Instrucción de la Intendencia Regional de Ancash de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, para lo cual adjunta la hoja de vida para que efectúe la evaluación del perfil del citado profesional en el ámbito de sus competencias y funciones, correspondiendo dicho rol a la Oficina de Recursos Humanos;

Mediante, Informe N° 75-2024-SUNAFIL/GG/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, ha emitido opinión técnica favorable para designar al señor Joel Salomón Rojas Pereira, en el puesto de Subintendente de la Subintendencia de Fiscalización e Instrucción de la Intendencia Regional de Ancash de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, así como para viabilizar la acción de personal antes mencionada, corresponde dejar sin efecto, a partir de la fecha, la designación temporal formalizada mediante artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 534-2023-SUNAFIL;

Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para dejar sin efecto la designación temporal formalizada mediante artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 534-2023-SUNAFIL, y designar al señor Joel Salomón Rojas Pereira en el puesto de Subintendente de la Subintendencia de Fiscalización e Instrucción de la Intendencia Regional de Ancash de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

Por las consideraciones antes expuestas, con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL;